

## MEMORIA DE ACTIVIDADES

### Ejercicio

2014
------

En este ejercicio para cumplimentar la Memoria de Actividades se sigue el modelo establecido en la Orden INT/1089/2014 de 11 de junio (BOE núm. 156 de 27 de junio de 2014).

## 1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS, RESULTADOS Y BENEFICIARIOS

### A.1. Identificación de la actividad

Denominación de la actividad

**Establecer las estructuras orgánicas pertinentes**

Servicios comprendidos en la actividad

SERVICIO 1: Soporte técnico y/o jurídico para la constitución, organización, desarrollo y/o ejercicio de las funciones de los órganos de la FAMP: Asamblea General, Consejo Municipalista Andaluz, Comisión Ejecutiva, Presidencia, Secretaría General, Comisiones de Trabajo Sectoriales, Secciones o Comités, Grupos de Trabajo y Departamentos.

SERVICIO 2: Dar a conocer al público y a los medios de comunicación las actividades y los acuerdos adoptados por los órganos de la FAMP.

Breve descripción de la actividad

Actividad desarrollada en virtud de la letra a) del artículo 7 de los Estatutos de la FAMP. Para el funcionamiento de la estructura orgánica de la FAMP se requiere un soporte técnico y/o jurídico que permita la constitución, organización, desarrollo y/o ejercicio de sus funciones. Como órgano de representación de los Gobiernos Locales requerirá dar a conocer al público y a los medios de comunicación las actividades y los acuerdos adoptados por sus órganos.

### B.1. Resultados obtenidos y grado de cumplimiento

Resultados obtenidos con la realización de la actividad:

SERVICIO 1: Durante 2014, los órganos de la FAMP han estado asistido técnicamente para facilitar el cumplimiento de sus funciones, y el desarrollo de los actos necesarios para su desarrollo (convocatoria de reuniones, elaboración de informes y memorias, redacción de actas, etc.).

SERVICIO 2: Se ha elaborado una docena de notas de prensas sobre reuniones y acuerdos de los órganos de la FAMP durante 2014.

Grado o nivel de cumplimiento de los fines estatutarios:

El hecho de contar con una estructura orgánica adecuada le permite a la FAMP cumplir con la totalidad de los fines previstos en sus Estatutos. Los acuerdos de sus órganos siempre se cumplen desde la premisa del respeto a la autonomía local y perseguirán la representación y la defensa de los intereses generales de las Entidades Locales, la difusión de las instituciones locales, el desarrollo y consolidación del espíritu europeo en el ámbito municipal y provincial y el desarrollo y consolidación del espíritu comarcal y de cooperación entre los municipios.

### A.2. Identificación de la actividad

Denominación de la actividad

**Facilitar el intercambio de información sobre temas locales.**

Servicios comprendidos en la actividad

SERVICIO 1: Elaboración de boletín semanal de información normativa.

SERVICIO 2: Elaboración de boletín semanal de mociones municipales recibidas.

SERVICIO 3: Selección y tratamiento de información relevante para distribución interna y/o externa.

SERVICIO 4: Intercambio de información con otras federaciones territoriales.

SERVICIO 5: Participación en Campañas de Sensibilización.

SERVICIO 6: Programación de acciones formativas dirigidas al personal de la administración local andaluza, en base a los temas de conocimientos de interés local

SERVICIO 7: Creación, puesta en marcha y dinamización de Herramientas Telemáticas vinculadas con la Estrategia Europa 2014-2020 (Crecimiento Inteligente, Integrador y Sostenible): Observatorios, Laboratorios y Secciones Web.

SERVICIO 8: Elaboración de resúmenes de prensa de interés municipal recogido en las principales cabeceras de los medios de comunicación de las 8 provincias andaluzas.

SERVICIO 9: Elaboración de notas de prensa y convocatoria a los medios informativos para dar a conocer todas las actuaciones desarrolladas por la FAMP.

#### Breve descripción de la actividad

Actividad desarrollada en virtud de la letra b) del artículo 7 de los Estatutos de la FAMP. El intercambio de información sobre temas locales se realiza a través de varios servicios como la elaboración de boletines semanales de información normativa y de mociones municipales o la selección de información relevante para su distribución. También se elaboran resúmenes de prensa de interés municipal y notas de prensa y convocatorias de medios para dar a conocer las actuaciones desarrolladas por la FAMP. Otros medios de intercambios de información sobre temas locales se realizan a través de la participación en las campañas de sensibilización que se organizan, a través de las programaciones de acciones formativas o mediante la elaboración de herramientas telemáticas vinculadas con la Estrategia Europa 2014-2020.

## B.2. Resultados obtenidos y grado de cumplimiento

Resultados obtenidos con la realización de la actividad:

SERVICIO 1: Durante 2014 se han elaborado 46 boletines de información normativa.

SERVICIO 2: Durante 2014 se han elaborado 44 boletines de mociones.

SERVICIO 3: Durante 2014 se han elaborado 12 boletines con noticias relevantes para la FAMP.

SERVICIO 4: Durante 2014 la FAMP ha intercambiado información con la FEMP y con otras Federaciones territoriales sobre las actividades de interés común.

SERVICIO 5: Durante 2014 la FAMP ha participado en el diseño, desarrollo y ejecución de campañas de sensibilización en materia de reciclaje de residuos.

SERVICIO 6: Se han realizado 116 Acciones Formativas, con un total de 237 ediciones. Se ha ejecutado la totalidad del Plan previsto.

SERVICIO 7: Las Herramientas Telemáticas creadas y/o dinamizadas durante 2014 han sido las siguientes: 6 Observatorios; 3 Laboratorios Participativos y 4 Secciones Web.

SERVICIO 8: Se ha realizado durante 11 meses de 2014 (excepto en agosto), 331 resúmenes de prensa. De lunes a viernes, e incluyendo los fines de semana en el vaciado de contenido que se ha realizado los lunes. El resumen de agosto, de todas las informaciones referidas a noticias sobre la FAMP, también han sido registradas en los resúmenes y subidas a nuestra página web.

SERVICIO 9: Se ha enviado 45 notas de prensa y convocatorias a los medios informativos durante 2014.

Grado o nivel de cumplimiento de los fines estatutarios:

Como en todas las actividades ejecutadas por la FAMP, el fomento y la defensa de la autonomía local es uno de los fines que define esta actividad. Además, con esta actividad se presta a las Corporaciones Locales servicios que son de su interés, se difunde las instituciones locales entre la ciudadanía y demás instituciones públicas o privadas, y se desarrolla y consolida el espíritu comarcal y de cooperación entre los municipios directamente, con el objetivo de mejorar los servicios, el desarrollo socioeconómico y las comunicaciones. Con esta actividad se cumplen, por tanto, los fines previstos en las letras a), c), d) y f) del artículo 6 de los Estatutos de la FAMP.

### A.3. Identificación de la actividad

Denominación de la actividad

**Constituir servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros.**

Servicios comprendidos en la actividad

SERVICIO 1: Asesoramiento y respuestas a consultas.

SERVICIO 2: Creación de Grupos de Trabajo y Unidades de Gestión vinculadas con la Europa 2014-2020 y la Gobernanza Local en Andalucía.

SERVICIO 3: Atención a los medios de comunicación cuando solicitan informaciones o datos sobre la FAMP.

Breve descripción de la actividad

Actividad desarrollada en virtud de la letra c) del artículo 7 de los Estatutos de la FAMP. Con los servicios previstos en esta actividad se asesora y se presta asistencia a los representantes de los Gobiernos Locales andaluces y, en su caso, al personal al servicio de las administraciones locales de Andalucía.

### B.3. Resultados obtenidos y grado de cumplimiento

Resultados obtenidos con la realización de la actividad:

SERVICIO 1: Durante 2014, se ha atendido 19 consultas.

SERVICIO 2: Los 4 Grupos de Trabajos y Unidades de Gestión vinculadas con la Europa 2014-2020 y la Gobernanza Local en Andalucía, creados o puestos en marcha durante 2014 han sido los siguientes, permaneciendo todos en activo. Correspondientes a: *Eficiencia Energética, Regeneración Urbana; Gobernanza y Conciliación y por último, Crecimiento Inteligente.*

SERVICIO 3: Se ha resuelto más de un centenar de incidencias a los medios de comunicación que han requerido sus servicios para informarse de campañas, ejecutivas o de otras cuestiones relacionadas con las Corporaciones Locales andaluzas, con la FAMP.

Grado o nivel de cumplimiento de los fines estatutarios:

Como en todas las actividades ejecutadas por la FAMP, el fomento y la defensa de la autonomía local es uno de los fines que define esta actividad. Además, el asesoramiento y asistencia de los Gobiernos Locales supone la prestación de servicios a las Corporaciones Locales que son de su interés. Con esta actividad se cumplen, por tanto, los fines previstos en las letras a), c), y h) del artículo 6 de los Estatutos de la FAMP.

### A.4. Identificación de la actividad

Denominación de la actividad

**Organizar y participar en reuniones, seminarios y congresos.**

Servicios comprendidos en la actividad

SERVICIO 1: Organización, participación y/o colaboración en Jornadas, Congresos y Seminarios.

SERVICIO 2: Diseño, programación, gestión y ejecución de acciones formativas de Formación Continua dirigida al personal de las CC.LL de Andalucía.

Breve descripción de la actividad

Actividad desarrollada en virtud de la letra d) del artículo 7 de los Estatutos de la FAMP. Con los servicios previstos en esta actividad se informa y se forma a los representantes de los Gobiernos Locales andaluces y a su personal.

#### B.4. Resultados obtenidos y grado de cumplimiento

Resultados obtenidos con la realización de la actividad:

**SERVICIO 1:** Durante 2014 se han celebrado 14 jornadas, 2 congresos, 28 reuniones de Coordinación Locales y Provinciales, 8 Talleres y 4 actos más.

**SERVICIO 2:** Se han realizado 114 Acciones Formativas, con un total de 237 ediciones. Con la emisión de 18.525 Certificaciones acreditativas.

Grado o nivel de cumplimiento de los fines estatutarios:

Como en todas las actividades ejecutadas por la FAMP, el fomento y la defensa de la autonomía local es uno de los fines que define esta actividad. Además, con esta actividad se representa y defiende los intereses generales de las Entidades Locales, se difunde las instituciones locales entre la ciudadanía y demás instituciones públicas o privadas, y se desarrolla y consolida el espíritu comarcal y de cooperación entre los municipios directamente, con el objetivo de mejorar los servicios, el desarrollo socioeconómico y las comunicaciones. También se desarrolla y consolida el espíritu europeo en el ámbito municipal y provincial y se promueve y desarrolla la cooperación internacional, las políticas de igual y las demás políticas sectoriales de las Entidades Locales. Con esta actividad se cumplen, por tanto, los fines previstos en las letras a), b), d), e) y f) del artículo 6 de los Estatutos de la FAMP.

#### A.5. Identificación de la actividad

Denominación de la actividad

**Dirigirse a los poderes públicos e intervenir, en su caso, en la formulación de la normativa legal que afecta a las Entidades Locales.**

Servicios comprendidos en la actividad

**SERVICIO 1:** Comparecencias parlamentarias.

**SERVICIO 2:** Participación de la FAMP en la elaboración de normativa autonómica.

**SERVICIO 3:** Participación de la FAMP en la elaboración de normativa estatal.

**SERVICIO 4:** Elaboración de reglamentos-tipo municipales (modelos de Ordenanzas).

**SERVICIO 5:** Emisión de informes en la tramitación de expedientes administrativos de distintos organismos.

**SERVICIO 6:** Atención de requerimientos del Defensor del Pueblo Andaluz.

**SERVICIO 7:** Firma de Convenios con instituciones públicas y privadas.

**SERVICIO 8:** Interrelación con organismos públicos, como intermediarios de la información e interpretación de cuestiones de índole jurídica que pudieran afectar a las Entidades Locales.

**SERVICIO 9:** Cooperación en el Paternariado para el Proceso de Gobernanza generado desde la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Junta de Andalucía) en los trabajos preparatorios para la elaboración de los Programas Operativos del Nuevo Marco Comunitario.

Breve descripción de la actividad

Actividad desarrollada en virtud de la letra e) del artículo 7 de los Estatutos de la FAMP. Con los servicios previstos en esta actividad la FAMP interviene en la elaboración de la normativa autonómica protegiendo los intereses de las administraciones locales. También propone modelos de ordenanzas para los Gobiernos Locales, se firman Convenios con instituciones públicas y privadas para la defensa de los intereses de los Gobiernos Locales y se emiten informes en la tramitación de los distintos expedientes administrativos de distintos organismos. La FAMP también participa en los trabajos preparatorios para la elaboración de los Programas Operativos del Nuevo Marco Comunitario.

## B.5. Resultados obtenidos y grado de cumplimiento

Resultados obtenidos con la realización de la actividad:

**SERVICIO 1:** Durante 2014 se han producido 4 comparecencias parlamentarias de la FAMP.

**SERVICIO 2:** Durante 2014 se han tramitado e informado 97 proyectos normativos de distinta índole (Leyes, decretos, ordenes, y planes), participando la FAMP a través del Consejo Andaluz de Concertación Local y del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

**SERVICIO 3:** Durante 2014, no se ha recibido ningún proyecto normativo estatal.

**SERVICIO 4:** Durante 2014, no se ha publicado ningún modelo de Ordenanzas.

**SERVICIO 5:** Durante 2014 se ha elaborado 46 informes en los expedientes tramitados sobre Precios Autorizados y se ha participado en la elaboración de 5 informes sobre alteraciones de términos municipales.

**SERVICIO 6:** Durante 2014, se han atendido 3 requerimientos del Defensor del Pueblo.

**SERVICIO 7:** Durante 2014, no se han firmado Convenios.

**SERVICIO 8:** La FAMP mantiene relaciones fluidas con organismos públicos para intercambiar información que puedan afectar a las Entidades Locales.

**SERVICIO 9:** Participación en los partenariados conformados por la Junta de Andalucía – siguiendo las directrices comunitarias marcadas – para acometer la preparación de los diferentes Programas Operativos, sobre la base de los 11 Objetivos Temáticos aprobados en el Reglamento Europeo nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre de 2013.

Concretamente, la FAMP ha participado en los siguientes partenariados, agrupados a continuación por FONDOS:

- FEDER
- FSE
- FEADER

Grado o nivel de cumplimiento de los fines estatutarios:

Como en todas las actividades ejecutadas por la FAMP, el fomento y la defensa de la autonomía local es uno de los fines que define esta actividad. Además, con esta actividad se representa y defiende los intereses generales de las Entidades Locales, y se presta a las Corporaciones Locales servicios que son de su interés. Con esta actividad se cumplen, por tanto, los fines previstos en las letras a), b), c), y h) del artículo 6 de los Estatutos de la FAMP.

## A.6 Identificación de la actividad

Denominación de la actividad

**Promover publicaciones y documentos informativos en materias de su competencia.**

Servicios comprendidos en la actividad

**SERVICIO 1:** Elaboración o participación en Publicaciones.

**SERVICIO 2:** Difusión de modelos de Ordenanzas elaboradas.

**SERVICIO 3:** Difusión de boletín semanal de información normativa.

**SERVICIO 4:** Difusión de boletín semanal de mociones municipales recibidas.

**SERVICIO 5:** Difusión de información relevante para distribución interna y/o externa.

**SERVICIO 6:** Difusión de los resúmenes de prensa de interés municipal a través de la Página Web.

**SERVICIO 7:** Difusión y elaboración de revistas monográficas sobre temas locales.

**SERVICIO 8:** Difusión de noticias sobre actividades desarrolladas por la FAMP.

**SERVICIO 9:** Realización de documentos varios referidos a la Asistencia Técnica realizada en torno al Programa Conciliam II y III.

Breve descripción de la actividad

Actividad desarrollada en virtud de la letra f) del artículo 7 de los Estatutos de la FAMP. Con esta actividad, se difunden las actuaciones realizadas por la FAMP y la información y noticias de interés para los Gobiernos Locales. En este sentido, se difunden los resúmenes de prensa de interés municipal a través de la Web diariamente, y semanalmente los boletines de normativa y mociones recibidas. También se difunden cuando se producen, noticias de las actividades desarrolladas por la FAMP y de los modelos de ordenanzas. Finalmente, se elaboran y/o se participa en la redacción de publicaciones, trabajos monográficos sobre temas locales y en la confección de documentos sobre asistencia técnica.

### B.6. Resultados obtenidos y grado de cumplimiento

Resultados obtenidos con la realización de la actividad:

SERVICIO 1: Durante 2014 no se han realizado publicaciones.

SERVICIO 2: Durante 2014, no se ha publicado ningún modelo de Ordenanzas.

SERVICIO 3: Durante 2014 se han difundido 46 boletines de información normativa que se ha remitido por mail a todas las administraciones locales andaluzas y a otras instituciones públicas y privadas de Andalucía, y al personal de las administraciones locales que en algún momento ha recibido formación continua de la FAMP. También ha sido difundido por Web.

SERVICIO 4: Durante 2014 se han difundido 44 boletines de mociones que se ha remitido por mail a todas las administraciones locales andaluzas y a otras instituciones públicas y privadas de Andalucía, y al personal de las administraciones locales que en algún momento ha recibido formación continua de la FAMP. También ha sido difundido por Web.

SERVICIO 5: Durante 2014 se han difundido 12 boletines con noticias relevantes para la FAMP que se ha remitido por mail a todas las administraciones locales andaluzas y a otras instituciones públicas y privadas de Andalucía, y al personal de las administraciones locales que en algún momento ha recibido formación continua de la FAMP. También ha sido difundido por Web.

SERVICIO 6: Se ha realizado durante 11 meses de 2014 (excepto en agosto), 331 resúmenes de prensa. De lunes a viernes, e incluyendo los fines de semana con el vaciado de contenidos que se ha realizado los lunes a primera hora. El resumen de agosto, de todas las informaciones referidas a noticias sobre la FAMP, también ha sido registrado en los resúmenes y subido a nuestra página web.

SERVICIO 7: Durante 2014 sólo se ha registrado una publicación que está en nuestra página web, en el apartado de Publicaciones.

SERVICIO 8: Se ha difundido 45 noticias durante 2014. Se han enviado a agencias informativas, radios, televisiones y periódicos, así como a medios digitales.

Al mismo tiempo, noticias con referencia a FAMP sólo registradas en medios escritos, se han producido más de 400 registros, durante 2014. No se ha contabilizado las aparecidas en radios y televisiones.

SERVICIO 9: Realización de documentos varios referidos a la Asistencia Técnica realizada en torno al Crecimiento Inteligente, Sostenible e Integrador.

Se han generado 3 *Documentos Estratégico* vinculados con Europa 2014-2020 referidos a los tres Crecimientos previstos por la UE. Estos han sido: 1. *Estrategias FAMP 2020 en materia energética: "Hacia un nuevo modelo energético en Andalucía: Gobernanza Local+Inteligente+Sostenible"*; 2. *Estrategia "Crecimiento inteligente"(en fase preliminar)* y, 3. *Estrategia "Gobernanza Local y Conciliación"*

Grado o nivel de cumplimiento de los fines estatutarios:

Como en todas las actividades ejecutadas por la FAMP, el fomento y la defensa de la autonomía local es uno de los fines que define esta actividad. Además, se difunde las instituciones locales entre la ciudadanía y demás instituciones públicas o privadas, y se desarrolla y consolida el espíritu comarcal y de cooperación entre los municipios directamente, con el objetivo de mejorar los servicios, el desarrollo socioeconómico y las comunicaciones. También se desarrolla y consolida el espíritu europeo en el ámbito municipal y provincial y se promueve y desarrolla la cooperación internacional, las políticas de igual y las demás políticas sectoriales de las Entidades Locales. Con esta actividad se cumplen, por tanto, los fines previstos en las letras a), d), e) y f) del artículo 6 de los Estatutos de la FAMP.

## A.7. Identificación de la actividad

Denominación de la actividad

**Fomentar la participación de sus asociados en las tareas de la Federación.**

Servicios comprendidos en la actividad

**SERVICIO 1:** Traslado de los proyectos normativos recibidos en la Federación a los distintos órganos de la misma, en los que están representados sus asociados, promoviendo la participación en el análisis y posicionamiento de la Federación.

**SERVICIO 2:** Participación de los asociados en la negociación de los Convenios en los que formen parte la Federación.

**SERVICIO 3:** Participación de los asociados en la elaboración de modelos de Ordenanzas.

**SERVICIO 4:** Recepción de mociones de los Gobiernos Locales andaluces.

**SERVICIO 5:** Participación de los asociados en los organismos públicos que se creen, ejerciendo la representación de la Federación.

**SERVICIO 6:** Organización de grupos de trabajo entre sus asociados, al objeto de colaborar en la planificación de estrategias que puedan afectar a las Entidades Locales.

**SERVICIO 7:** Difusión entre los empleados/as públicos locales del plan de FC de la FAMP y ejecución en las acciones formativas previstas.

**SERVICIO 8:** Intercambio de Experiencias y Buenas Prácticas vinculadas con Gobernanza Local, Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres, Violencia de Género, Conciliación y Corresponsabilidad Local, Sostenibilidad Local y Regeneración Urbana, Educación Ambiental y Sostenibilidad Local y Prevención, Calidad Ambiental y Ciudades Inteligentes.

**SERVICIO 9:** Organización de grupos de trabajo entre sus asociados, al objeto de colaborar en la planificación de estrategias que puedan afectar a las Entidades Locales.

**SERVICIO 10:** Relación con los representados para mantener actualizados los datos de las Entidades Locales asociadas.

Breve descripción de la actividad

Actividad desarrollada en virtud de la letra g) del artículo 7 de los Estatutos de la FAMP. Con esta actividad, se fomenta la participación de los asociados en las tareas de la FAMP, tanto desde un punto interno como de representación exterior. Se realiza acciones como la participación en los proyectos normativos recibidos por la FAMP para su análisis o establecimiento del posicionamiento de la FAMP, la participación en la negociación de Convenios, en los organismos públicos de los que forme parte la FAMP, en la elaboración de Ordenanzas Tipo, participación en el Plan de Formación Continua, intercambio de experiencia y buenas prácticas, etc.

## B.7. Resultados obtenidos y grado de cumplimiento

Resultados obtenidos con la realización de la actividad:

**SERVICIO 1:** Durante 2014 se han tramitado e informado 97 proyectos normativos de distinta índole (Leyes, decretos, ordenes, y planes), que han sido trasladados a los Consejeros del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y a los miembros de las distintas Comisiones Sectoriales de la FAMP y a sus Grupos de Trabajo de conformidad con la materia de la norma tramitada. De igual forma, cuando la trascendencia de la materia lo ha requerido, se ha dado traslado de los proyectos a la Comisión Ejecutiva de la FAMP. Finalmente, aquellos proyectos que por su naturaleza afectan a municipios concretos han sido remitidos a los mismos para recabar su parecer.

**SERVICIO 2:** Durante el 2014 se ha participado en la negociación de dos Convenios, contando la FAMP con la colaboración de Grupos de Trabajos en los que han participado diversos técnicos de las administraciones locales andaluzas.

**SERVICIO 3:** Durante 2014 no ha sido necesario convocar a ningún Grupo de Trabajo para elaborar modelos de Ordenanzas.

**SERVICIO 4:** Durante 2014 se han recibido aproximadamente 190 mociones de administraciones locales.

**SERVICIO 5:** La FAMP está representada en más de cien organismos (Comisiones, Consejos, Comités, etc.), con la principal misión de defender los intereses de los Gobiernos Locales. Esta representación se realiza a través de responsables políticos y técnicos de los Gobiernos Locales andaluces.

**SERVICIO 6:** La FAMP participa en aquellos actos, reuniones y actividades a los que es convocada para representar los intereses generales de los Gobiernos Locales. Para esto, cuenta con el apoyo del personal político y/o técnico de los Gobiernos Locales.

**SERVICIO 7:** En el Plan de Formación Continua de 2014, se ha desarrollado con las siguientes características: Se han recibido un total de 49.342 solicitudes, de 7.657 empleados/as de la administración pública local andaluza, de 518 municipios, con un total de 18.525 alumnos/as aptos/as.

**SERVICIO 8:** Los Bancos de Buenas Prácticas de la FAMP permiten y facilitan el intercambio de experiencias e información entre los Ayuntamientos Adheridos. El repositorio de la información que contabilizamos es de 68 Inclusiones en El Observatorio de Políticas Municipales para la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres. 47 En el Banco de Salud Pública Local. 66 Buenas Prácticas en el *Observatorio de la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía*; y por último, 7 en *Observatorio de la Cultura Local*.

**SERVICIO 9:** Organización de grupos de trabajo entre sus asociados, al objeto de colaborar en la planificación de estrategias que puedan afectar a las Entidades Locales. Han sido 3 los generados, correspondiendo a: un Subgrupo "*Energía del Transporte, actuaciones en Municipios*" que se incluye dentro del *Grupo de Trabajo de Eficiencia Energética*; además de los Grupos de "*Regeneración Urbana*" y "*Gobernanza y Conciliación*".

**SERVICIO 10:** Durante 2014, se ha mantenido al día los datos relativos a las alcaldías y presidencias de las Corporaciones Locales andaluzas, atendiendo a los cambios/modificaciones producidos. Asimismo, se han actualizado los datos de las 776 Corporaciones: teléfonos, fax, direcciones, e-mail y páginas Web.

Grado o nivel de cumplimiento de los fines estatutarios:

Como en todas las actividades ejecutadas por la FAMP, el fomento y la defensa de la autonomía local es uno de los fines que define esta actividad. Además, con esta actividad se representa y defiende los intereses generales de las Entidades Locales y se cumple con fines que afectan de forma directa o indirecta a sus asociados. Con esta actividad se cumplen, por tanto, los fines previstos en las letras a), b) y h) del artículo 6 de los Estatutos de la FAMP.

## A.8. Identificación de la actividad

Denominación de la actividad

**Participar, en su caso, en sociedades o entidades prestadoras de servicios a la Corporaciones Locales.**

Servicios comprendidos en la actividad

**SERVICIO 1:** Participación de la FAMP en organismos públicos.

**SERVICIO 2:** Participación en algunos Grupos de Trabajos organizados o gestionados por distintas instituciones.

**SERVICIO 3:** Participación de la FAMP en la Comisión Técnica para la Formación Continua en Andalucía.

Breve descripción de la actividad

Actividad desarrollada en virtud de la letra h) del artículo 7 de los Estatutos de la FAMP. Esta actividad consiste en la garantizar la representación de los intereses generales de los Gobiernos Locales en las distintas instituciones que se creen en los distintos ámbitos.

## B.8. Resultados obtenidos y grado de cumplimiento

Resultados obtenidos con la realización de la actividad:

**SERVICIO 1:** La FAMP participa en más de cien organismos públicos (Comisiones, Consejos, Comités, etc.).

**SERVICIO 2:** La FAMP participa en los Grupos de Trabajo a los que son convocados por las distintas instancias de participación.

**SERVICIO 3:** Se ha participado en las reuniones convocadas a efectos de analizar la normativa referente a las Bases y Convocatoria del Plan de FC de 2014, como miembros de la Comisión Técnica Paritaria para la FC de Administración Local de la Comunidad autónoma de Andalucía

Grado o nivel de cumplimiento de los fines estatutarios:

Como en todas las actividades ejecutadas por la FAMP, el fomento y la defensa de la autonomía local es uno de los fines que define esta actividad. Además, con esta actividad se representa y defiende los intereses generales de las Entidades Locales y se difunde las instituciones locales entre la ciudadanía y demás instituciones públicas o privadas. Con esta actividad se cumplen, por tanto, los fines previstos en las letras a), b) y d) del artículo 6 de los Estatutos de la FAMP.

### A.9. Identificación de la actividad

Denominación de la actividad

**Cualquier otra actividad que favorezca el logro de sus fines.**

Servicios comprendidos en la actividad

**SERVICIO 1:** Redacción y, en su caso, ejecución de proyectos acogidos a convocatorias de ámbito autonómico, estatal y/o europeo.

Breve descripción de la actividad

Actividad desarrollada en virtud de la letra i) del artículo 7 de los Estatutos de la FAMP. Este apartado garantiza a la FAMP la posibilidad de desarrollar cualquier actividad que favorezca el logro de sus fines, entre los que se encuentra, generalmente la redacción y, en su caso, ejecución de proyectos acogidos a convocatorias de ámbito autonómico, estatal y/o europeo.

### B.9. Resultados obtenidos y grado de cumplimiento

Resultados obtenidos con la realización de la actividad:

**SERVICIO 1:** *Las convocatorias en las que se ha participado: proyectos redactados y ejecutados durante 2014.*

A escala europea, se presentó El Proyecto "GREENs", a la convocatoria HORIZONTE 2020 EE8-2014: "Compra Pública de Soluciones innovadoras para la sostenibilidad energética". Así como también hemos participado en el **European Innovation Partnership on Smart Cities and Communities** (Partenariado Europeo de Innovación sobre Ciudades y Comunidades Smart),

En el ámbito andaluz, hemos presentado El "I Foro Andaluz de Ciudades Inteligentes" a la D.G. de Telecomunicaciones, dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. (Junta de Andalucía). Y por último, hemos implementado, en el marco del Programa Conciliam "Gobernanza Local y Conciliación" dos proyectos. Interviniendo como Asistencia Técnica del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales (Junta de Andalucía).

Grado o nivel de cumplimiento de los fines estatutarios:

Las características de los servicios que se pueden encuadrar en esta actividad permiten considerar que se va a cumplir cualquiera de los fines previstos por la FAMP en el artículo 6 de sus Estatutos.

## 2. ORGANIZACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS, CENTROS O FUNCIONES EN QUE SE DIVERSIFICA LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

### 1.- PRESENTACION

La FAMP es una asociación formada por las Entidades Locales andaluzas (municipios, provincias y mancomunidades) que voluntariamente lo decidan, para la defensa y promoción de las autonomías locales, y la defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía como Comunidad Autónoma, en el ejercicio que la Constitución reconoce a toda nacionalidad.

Tiene personalidad jurídica pública y plena capacidad de obrar, sin más limitaciones que las establecidas en la normativa legal vigente. El ámbito territorial de la FAMP es el territorio de Andalucía.

En 1990, por Decreto 49/1990 de 19 de febrero, la Junta de Andalucía concedió a la Federación la Medalla de Andalucía, en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos realizados en la defensa y promoción de las autonomías locales, de acuerdo con la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

### 2.- ORGANOS DE GOBIERNO.

Según los Estatutos de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sus *órganos de gobierno* son:

- La **Asamblea General**, que es el órgano soberano de la FAMP y está integrada por los representantes de todos los socios titulares y por los socios de honor, con carácter ordinario se reúne cada cuatro años, debiendo ser convocada en un plazo máximo de seis meses desde que se renueven las Corporaciones Locales por cumplimiento de su mandato legal para la consiguiente renovación de sus órganos de gobierno.

De entre sus competencias cabe destacar la aprobación y modificación de los Estatutos de la Federación; la elección de los miembros del Consejo Municipalista y de la Comisión Ejecutiva, así como de la Presidencia y vicepresidencias de ésta última, el control de la gestión de los órganos de gobierno de la Federación y la aprobación de sus planes de actuación y cuantas resoluciones se estimen convenientes.

- El **Consejo Municipalista Andaluz**, órgano máximo entre Asambleas, es el encargado de desarrollar las resoluciones aprobadas por la Asamblea. Está constituido por 54 miembros, que son los de la Comisión Ejecutiva, cuya Presidencia y Vicepresidencia lo serán, por su orden, también del Consejo, y 27 miembros más elegidos por la Asamblea de entre los socios titulares.

Además del cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea y de los fines estatutarios, son competencias del Consejo aprobar el Reglamento de Régimen Interior y el de la Asamblea, las cuotas anuales, los presupuestos ordinarios y las cuentas generales; decidir sobre aquellos asuntos que por su urgencia no puedan ser presentados a la Asamblea General, sin perjuicio de dar cuenta a ésta cuando se celebre y cubrir las vacantes que se produzcan en el Consejo y en la Comisión Ejecutiva.

- La **Comisión Ejecutiva**, que desarrolla las actuaciones generales de la Federación mediante el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo, para lo cuál tiene las atribuciones establecidas en los Estatutos y, con carácter residual, todas aquellas no atribuidas expresamente a dichos órganos.

Sus miembros son elegidos por la Asamblea General de entre los socios titulares de la Federación y deberán ostentar la presidencia de una Corporación. Está constituida por 27 miembros, la Presidencia y cinco Vicepresidencias por su orden, que componen a su vez la Comisión Permanente, encargada de impulsar y coordinar los trabajos de la Comisión Ejecutiva, y veintiún Vocales.

- La **Presidencia**, como representante legal ordinario de la FAMP, es elegida por la Asamblea General de entre los socios titulares y deberá ostentar en todo momento la presidencia de una Corporación. Sus atribuciones son las reguladas en los Estatutos, pudiendo delegar algunas de ellas conforme establecen los mismos. Convoca y preside las sesiones de la Asamblea General, del Consejo y de la Comisión Ejecutiva.

### 3.- OTROS ORGANOS.

Constituyen *otros órganos* de la FAMP los siguientes:

- La **Secretaría General**, que ejerce la función de jefatura de los servicios administrativos y de personal de la Federación, la representación en el giro o tráfico mercantil, la secretaría del Consejo Municipalista y de la Comisión Ejecutiva, la coordinación de las Comisiones de Trabajo Sectoriales y de las Secciones o Comités (Redes) y aquellas otras funciones que se atribuyen en los Estatutos, bajo la dependencia y control de la Presidencia y de la Comisión Ejecutiva.

- Las **Comisiones de Trabajo Sectoriales**, que se constituyen para la elaboración de estudios y formulación de propuestas sobre cuestiones directamente relacionadas con los fines de la FAMP. Son constituidas por la Comisión Ejecutiva y presididas por un miembro de ésta o de una Corporación asociada que aquella designe. La Secretaría General coordinará su funcionamiento.

Actualmente la Federación tiene constituidas las siguientes Comisiones:

- Comisión de Circulación y Transportes.
- Comisión de Comercio y Consumo.
- Comisión de Comunicación Social.
- Comisión de Cooperación al Desarrollo.
- Comisión de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Comisión de Deportes.
- Comisión de Desarrollo Rural.
- Comisión de Diputaciones.
- Comisión de Educación.
- Comisión de Hacienda.
- Comisión de Informática y Nuevas Tecnologías.
- Comisión de Integración y Cohesión Social.
- Comisión de Juventud.
- Comisión de Mancomunidades.
- Comisión de Medio Ambiente.
- Comisión de Participación Ciudadana.
- Comisión de Promoción Económica, Empleo y Recursos Humanos.
- Comisión de Protección Ciudadana.
- Comisión de Salud.
- Comisión de Servicios Sociales.
- Comisión de Turismo.
- Comisión de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras.
- Comisión para la Igualdad.

- Las **Secciones o Comités**, se pueden crear por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, la forman asociados que se agrupan en torno a un interés específico. Actualmente están creados los siguientes:

Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS), creada en 1990. Desde su constitución se configura como una red de municipios y otras entidades locales andaluzas, interesadas en fomentar las nuevas iniciativas sobre "gestión de la salud pública" desde el ámbito municipal. Se rige por lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de Régimen Interior de la Federación, así como por sus propias Normas de Organización y Funcionamiento y está coordinada tanto por la Red Nacional como con la Red Europea de Ciudades Saludables.

La actividad de la Red está dirigida a la promoción de la salud y el bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities" de la Organización Mundial de la Salud.

Para la consecución de tales fines, la RACS, llevará a cabo las siguientes actividades a través del programa de la Red:

Asegurar la intercomunicación de las ciudades participantes en materia de promoción de la salud, mediante boletines, reuniones y otros medios que permitan el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos de colaboración entre ciudades, con otros niveles de la Administración y con otras organizaciones.

Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción de la salud en la Comunidad, que puedan servir como modelos de buena práctica en lo concerniente a la salud en el contexto urbano.

Mantener contactos con otros proyectos de ciudades saludables, de ámbito nacional e internacional.

Cualesquiera otras que se estimen convenientes, en el marco de lo dispuesto por las presentes normas y con absoluta observancia de lo establecido por los Estatutos de la FAMP.

Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL), creada en 1992, integrada por las ciudades y pueblos de Andalucía comprometidos con potenciar la promoción económica y el empleo, con el objetivo de facilitar la intercomunicación y ayudar a desarrollar modelos operativos de promoción económica, formación y empleo que puedan servir como modelos de buenas prácticas en lo concerniente al desarrollo local.

Para la consecución de tales fines, la RADEL, llevará a cabo las siguientes actividades a través del programa de la Red:

Asegurar la intercomunicación de las ciudades participantes en materia de promoción económica y empleo, mediante boletines, reuniones y otros medios que permitan el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos de colaboración entre ciudades, con otros niveles de la Administración y con otras organizaciones.

Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción económica, formación y empleo, que puedan servir como modelos de buena práctica en lo concerniente al desarrollo local.

Mantener contactos con otros proyectos de desarrollo local en otras Comunidades Autónomas y en países de la Comunidad Económica Europea.

Cualesquiera otras que se estimen convenientes, en el marco de lo dispuesto por las presentes normas y con absoluta observancia de lo establecido por los Estatutos de la FAMP.

Red de Ciudades de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), creada en 2001, son miembros de la RECSA todas aquellas Entidades Locales que mediante acuerdos plenarios decidan voluntariamente su adhesión a la Red, y suscriban o hayan suscrito la Carta de Aalborg.

La RECSA tiene como objetivo facilitar y fomentar la cooperación territorial de las entidades locales de Andalucía entre sí, y con otras administraciones públicas y entidades privadas de ámbito autonómico, estatal, europeo e internacional; para

alcanzar el desarrollo sostenible de las ciudades y pueblos de Andalucía.

Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia contra las Mujeres, el 11 de diciembre de 2002, se firmó el Convenio de Colaboración entre la FAMP y el IAM para la creación de la Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia contra las mujeres y el desarrollo de sus actividad, estableciéndose, de este modo, la estructura de referencia que permite aunar esfuerzos desde sus distintos ámbitos de actuación.

Por todo ello, y en cumplimiento de las medidas mencionadas se establece un Protocolo de Actuación Municipal como herramienta de colaboración y coordinación .

En este sentido desde la Red se trabaja por:

- Dar cumplimiento a los compromisos que se establezcan por las partes en este Protocolo.
- Garantizar los derechos de las mujeres como ciudadanas de pleno de Derecho.
- Impulsar la creación y favorecer el trabajo de las Comisiones Municipales de Seguimiento del Procedimiento de Coordinación para la atención de mujeres víctimas de malos tratos facilitando la información que se establezca en los acuerdos.